

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39716** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 640/2012-BR en el que se ha dictado con fecha 8/10/2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Absis Pirinea, S.L., con CIF B-64586761 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2012 – 8002040.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Absis Pirinea, S.L., con domicilio en Av. Penedès, n.º 18, 08732, La Múnia de Castellví de la Marca, Barcelona.

Administrador concursal: Doña Vanessa Casas du Bar, con domicilio en C. Marques de Sentmenat, n.º 60-62, 5.º 3.ª, 08029, Barcelona, con correo electrónico [dubar@yahoo.com](mailto:dubar@yahoo.com).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120077780-1